
MINUTA DE LA NONAGÉSIMA PRIMER REUNIÓN DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA CNSF CON FECHA DE 9/11/09

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 11:00 horas del día 9 de noviembre de 2009, en la oficina del Titular del Órgano Interno de Control de la CNSF, se llevó a cabo la Nonagésima Primer Reunión del Comité de Información conforme a lo dispuesto en los artículos 29 y 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental con la asistencia de los CC. Lic. Héctor Romero Gatica, Director de Asuntos Económicos y Titular de la Unidad de Enlace de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, el Lic. J. Alfonso Iturbide Guerra, Titular del Órgano Interno de Control en la CNSF y el Lic. Luis Eduardo Iturriaga Velasco, Director General Jurídico Consultivo y de Intermediarios.

Dicha reunión tuvo motivo, conforme al Artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, analizar la solicitud de información 0611100011509 así como la respuesta emitida por la Dirección General Jurídica Consultiva y de Intermediarios de la propia CNSF, al tenor de los siguientes antecedentes y consideraciones.

ANTECEDENTE

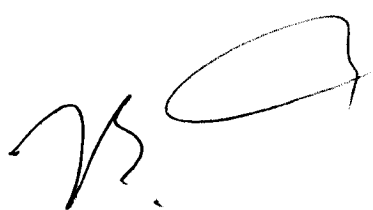
- I. Se recibió la solicitud de datos personales número 0611100011509, de fecha 12 de octubre de 2009, relativa a:

"Solicito a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas me informe; respecto del agente de seguros LEONEL ARTURO ESQUER PABLOS lo siguiente:

- 1) Clases, vigencia y número de autorizaciones, cédulas o licencias para ejercer como Agente Profesional de Seguros.*
- 2) Si es agente definitivo o provisional*
- 3) Si fuera provisional o si lo fue, que empresa de seguros tramite su autorización.*
- 4) Número y vigencia de su póliza de Responsabilidad Civil Profesional para el ejercicio de su actividad de agente de seguros.*
- 5) Domicilio designado donde tiene sus oficinas como agente de seguros en concurrencia con lo establecido por el artículo 23 último párrafo de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.*
- 6) Sanciones a las que se hubiere hecho acreedor*
- 7) Compañías de seguros para las que intermedia." (sic).*

- II. Dicha solicitud se recibió electrónicamente en la Unidad de Enlace de la CNSF el día 12 de octubre de 2009.

12



- III. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la Unidad de Enlace turnó la solicitud a la Dirección General Jurídica Contenciosa y de Sanciones el día 14 de octubre de 2009 mediante memorando No. DGDI/DAE-1185/2009.
- IV. La Unidad de Enlace recibió contestación de parte de la Dirección General Jurídica Consultiva y de Intermediarios mediante memorando No. DGJCI/DIRyER-1758/2009 de fecha 23 de octubre de 2009, indicando que "... En cuanto a los numerales 3) a 5) y 7) y en atención a lo dispuesto en el artículo 18, en relación con el 21, ambos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la información solicitada está clasificada como confidencial, razón por la que no es posible proporcionarla..."
- V. Con motivo de la respuesta señalada en el inciso anterior y con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el día 5 de noviembre de 2009 se convocó al Comité de Información de la CNSF a una sesión programada para el día 9 de ese mismo mes, con el objeto de analizar el caso y resolver conforme a lo establecido en dicha disposición.

CONSIDERACIONES

Con fundamento en lo establecido en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental, reunidos en el Comité de Información, los servidores públicos señalados en el proemio de esta minuta, procedieron al análisis de la respuesta emitida por la Dirección General Jurídica Consultiva y de Intermediarios de la CNSF a la solicitud de información número 0611100011509, relativa a:

"Solicito a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas me informe; respecto del agente de seguros LEONEL ARTURO ESQUER PABLOS lo siguiente:

- 1) Clases, vigencia y número de autorizaciones, cédulas o licencias para ejercer como Agente Profesional de Seguros.*
- 2) Si es agente definitivo o provisional.*
- 3) Si fuera provisional o si lo fue, que empresa de seguros tramite su autorización.*
- 4) Número y vigencia de su póliza de Responsabilidad Civil Profesional para el ejercicio de su actividad de agente de seguros.*
- 5) Domicilio designado donde tiene sus oficinas como agente de seguros en concurrencia con lo establecido por el artículo 23 último párrafo de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.*
- 6) Sanciones a las que se hubiere hecho acreedor*
- 7) Compañías de seguros para las que intermedia." (sic).*

TR



RESOLUCIÓN


Con base en los antecedentes expuestos por el titular de la Unidad de Enlace, así como las consideraciones contenidas en esta minuta, los integrantes del Comité de Información de la **CNSF**, de conformidad con lo establecido por los artículos 29, 30 y demás relativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 57, 70 y demás relativos de su Reglamento, acordaron **por unanimidad** resolver lo siguiente:

PRIMERO.- Se **confirma** la clasificación de información **confidencial** de los documentos señalados en los numerales 3) a 5) y 7) de la solicitud de información número 0611100011509, de fecha 12 de octubre de 2009, con base en lo contestado por la Dirección General Jurídica Consultiva y de Intermediarios.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la Unidad de Enlace notificará la presente resolución al solicitante.

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las doce horas, se dio por concluida la reunión.

COMITÉ DE INFORMACIÓN



LIC. HÉCTOR ROMERO GATICA
DIRECTOR DE ASUNTOS ECONÓMICOS
Y TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE DE LA CNSF



LIC. J. ALFONSO ITURBIDE GUERRA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA CNSF



LIC. LUIS EDUARDO ITURRIAGA VELASCO
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO CONSULTIVO Y DE INTERMEDIARIOS DE LA CNSF